



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador
20 de diciembre de 2021

ORDEN No.: OC/331/2021

REFERENCIA:

"CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO EN EL TEATRO PRESIDENTE, DEL MINISTERIO DE CULTURA".

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.

| No. | CÓDIGO ONU | CÓDIGO PRESUPUESTARIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | PRECIO UNITARIO (CON IVA) | VALOR TOTAL (CON IVA) |
|------------------------------|------------|-----------------------|----------|------------------|---|---------------------------|-----------------------|
| 1 | 72100000 | 61699 | 1 | SG | CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO EN EL TEATRO PRESIDENTE, DEL MINISTERIO DE CULTURA (Según especificaciones técnicas requeridas en el numeral 2.2 de los Términos de referencia y Anexo a la Orden de Compra.) | \$ 60,281.90 | \$ 60,281.90 |
| MONTO TOTAL (CON IVA) | | | | | | | \$ 60,281.90 |

MONTO TOTAL EN LETRAS: SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Es urgente el cambio de cubierta de techo ya que cada período de lluvias se filtra agua dañando al interior piezas de madera, pintura cielo falso y sistema eléctrico, poniendo en riesgo a los usuarios del inmueble y las mismas instalaciones.

FINANCIAMIENTO: FONDO GOES

GARANTÍA: VER ANEXO A ORDEN DE COMPRA.

FORMA DE PAGO: Se realizará un solo pago, con Crédito a 60 días calendario, a partir de la fecha de emisión del quedan.

LUGAR Y TIEMPO DE EJECUCIÓN : El servicio se deberá desarrollar en las instalaciones del **Teatro Presidente, ubicadas en final Av. La Revolución, Colonia San Benito, San Salvador. TIEMPO DE EJECUCIÓN:** en un plazo máximo de **80 días calendario**, según lo establecido en la Orden de Inicio y con previa coordinación con el Administrador de la Orden de Compra.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la prestación y recepción del servicio, **Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente)**, a nombre de **MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6**, junto con la respectiva **Acta de recibido de conformidad y Copia de Nota de Garantía.**

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019 emitido por la Ministra de Cultura a los 21 días del mes de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a la **Sra. Judith Corina Pérez Salazar, Administradora del Teatro Presidente del Ministerio de Cultura.**

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1º Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. **7944-4173** con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido

2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO

Vo. Bo. JEFE UACI

SUMINISTRANTE

ELABORADO POR: ADA PÉREZ.

MP Materiales, Productos y Servicios de Ingeniería S.A. de C.V. El Salvador, C.A.

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN UACI

[Redacted]

(62)

[Redacted]

MP Materiales, Productos y
Servicios de Ingeniería
S.A. de C.V.
El Salvador, C.A.

21/12/21 10:35 a.m

ANEXO A LA ORDEN No. OC/331/2021

OBJETO. El Suministrante **MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, se compromete a entregar el “**CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO EN EL TEATRO PRESIDENTE, DEL MINISTERIO DE CULTURA**”, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas en el numeral 2.2 de los Términos de Referencia, a su Oferta Técnica – Económica presentada al Ministerio de Cultura y según el siguiente detalle:

1° PLAN DE OFERTA ECONÓMICA.

| Ítems | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO (CON IVA) | VALOR TOTAL (CON IVA) |
|------------------------------|---|-------|------------------|---------------------------|-----------------------|
| 1.00 | OBRAS PRELIMINARES | | | | \$ 9,940.08 |
| 1.01 | Bodega | 1 | SG | \$ 1,248.65 | \$ 1,248.65 |
| 1.02 | Tablero eléctrico provisional | 1 | SG | \$ 477.43 | \$ 477.43 |
| 1.03 | Desmontaje de cubierta de techo existente. | 1480 | M2 | \$ 5.55 | \$ 8,214.00 |
| 2.00 | CUBIERTA DE TECHO | | | | \$ 45,469.44 |
| 2.01 | Suministro e instalación de cubierta de techo con lámina duralita P-7, espesor e=6 mm. | 1480 | M2 | \$ 30.32 | \$ 44,873.60 |
| 2.02 | Suministro e instalación de cubierta de techo con lámina duralita P-7, espesor e=6 mm, en área tipo fascia. | 28 | ML | \$ 21.28 | \$ 595.84 |
| 3.00 | CANALES Y BOTAGUAS DE LÁMINA GALVANIZADA | | | | \$ 4,872.38 |
| 3.01 | Botaguas de lámina galvanizada calibre 26. | 62 | ML | \$ 22.49 | \$ 1,394.38 |
| 3.02 | Desalojos. | 296 | M3 | \$ 11.75 | \$ 3,478.00 |
| MONTO TOTAL (CON IVA) | | | | | \$ 60,281.90 |

2° DERECHO A ANTICIPO.

En caso de que el contratista solicite un anticipo, éste será por el valor máximo del 30% del valor de la Orden de Compra, siendo requisito presentar los siguientes documentos:

- a. **Solicitud** expresa del porcentaje solicitado como Anticipo (**según el Anexo 5 de los Términos de Referencia**).
- b. **Plan de utilización del Anticipo**, el cual deberá detallar el uso del mismo, indicando las fechas y destino del monto a otorgarse. El anticipo será monitoreado por el Administrador de la Orden de Compra, mediante la presentación por parte del Contratista de copias de facturas y documentación de ingreso de materiales o equipos a la obra, o en su defecto planillas, hasta la amortización del mismo de acuerdo al presupuesto presentado.
- c. **Garantía de Buena Inversión del Anticipo.** Siempre que el contratista requiera el pago de un anticipo y para el caso que El Ministerio estime procedente otorgarlo, el Contratista deberá de rendir una Fianza como Garantía de Buena Inversión de Anticipo, la cual servirá para garantizar que el Contratista lo destinará efectivamente en los rubros, que deberá detallar en el plan de utilización del anticipo.

El anticipo que se otorgue deberá pactarse bajo la condición de precio fijo, de tal manera que, si hubiere un ajuste de precios, el anticipo siempre se mantendrá fijo.

El anticipo será amortizado del pago final que se presente a cobro.

El plazo de entrega del anticipo será hasta un máximo de 20 días calendario.

El contratista **deberá solicitar** al Administrador de la Orden de Compra el anticipo **dentro de los primeros 20 días calendario posterior al inicio de los trabajos, de conformidad a lo establecido en la Orden de Inicio**, para ello deberá adjuntar a la solicitud la Fianza de Garantía de Buena Inversión de Anticipo, copia de la Orden de Compra, la factura correspondiente al monto del anticipo y Declaración de Cuenta Bancaria donde deberá ser depositado el anticipo según **Anexo 6 de los Términos de Referencia**.

3º GARANTÍAS.

El contratista se compromete a presentar las siguientes garantías:

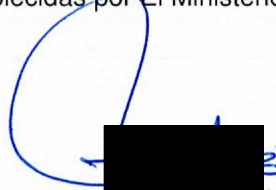
a. GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

El Contratista para garantizar la Buena Inversión del Anticipo deberá presentar junto a la Solicitud del mismo, una Fianza como Garantía de Buena Inversión de Anticipo a favor del **GOBIERNO DE EL SALVADOR-MINISTERIO DE CULTURA**, por el valor del **CIEN POR CIENTO (100%) del monto del anticipo**, el cual no podrá ser mayor al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la Orden de Compra, el plazo de la garantía durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, de conformidad a la forma de pago establecida en la Orden de Compra, y no podrá ser menor de plazo de ejecución contractual. La garantía es para asegurar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial de la obra, asimismo, para que el Contratante pueda verificar el uso correcto del anticipo. El Contratista estará obligado, ampliar el plazo de la garantía si el plazo de ejecución de la Orden de Compra se proroga. La garantía del anticipo será devuelta al Contratista una vez haya reintegrado al Contratante el valor total del anticipo recibido.

b. GARANTÍA DE BUENA OBRA.

La Garantía de Buena Obra se deberá presentar dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles posteriores a la Recepción Final de la Obra**, la Fianza deberá ser emitida a favor del **GOBIERNO DE EL SALVADOR-MINISTERIO DE CULTURA**, por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total de la Orden de Compra, debiendo tener una **vigencia de UNO (1) año** a partir de la Recepción Final de la Obra. Esta garantía servirá para respaldar cualquier daño, deterioro o vicio oculto que pudiere resultar de la falta de calidad en las obras del proyecto objeto de esta contratación. La Garantía de Buena Obra se hará efectiva, si el Contratista no respondiere a la solicitud del Contratante en la corrección de cualquier anomalía en la obra atribuible a la falta de calidad, durante su período de vigencia.

Todas las garantías relacionadas en este numeral deberán estar denominadas en la misma moneda de la oferta y ser emitidas a favor de GOBIERNO DE EL SALVADOR - MINISTERIO DE CULTURA, además podrán adoptar la siguiente forma: **Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria o una Fianza**, emitida por una Compañía Aseguradora o Afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, y que cumplan con las condiciones establecidas por El Ministerio de Cultura.


LIC. JOSE NAPOLEÓN ZEPEDA CARIAS.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DESIGNADO
MINISTERIO DE CULTURA




MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE
INGENIERIA, S.A. DE C.V.
SUMINISTRANTE

